



CARLOS EDUARDO MÉNDEZ VÁZQUEZ

LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIO

4 CUATRIMESTRE

ACTIVIDAD : SUPER NOTA DE LA UNIDAD 2 Y 3

MAESTRA: GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

UNIDAD 2

TRABAJO DE MUJERES

Los trabajos de las mujeres tienen un periodo de



maternidad de 6 semanas antes del parto

Y 6 semanas posteriores al parto que sería

3 meses de incapacidad o también se puede

Hacer un trato con el patrón para modificar los los

Días que disponga mejor a la mujer .

TRABAJO DE MENORES



. Mayores de 15 años pueden trabajar

. Jornadas de 6 horas

- . Anualmente 18 días de vacaciones
- . Tienen que tener una constancia autorizado por los padres
- . Tienen que seguir estudiando
- . Y que estén bien de salud

TRABAJOS ESPECIALES

Los trabajos especiales son

- 1 .de confianza
- 2 .de los buques
3. de las tripulaciones aeronáutica
4. ferrocarrilero
5. de autotransportes
- 6 .de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal
- 7 .del campo
8. agentes de comercio y otros semejantes
- 9 .deportistas
10. Actores y músicos
- 11 . A domicilio
- 12 . Domésticos
- 13 . En hoteles , restaurante, bares y otros establecimientos análogos
- 14 . Industria familiar
- 15 . De médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad
16. En las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley

TRABAJADORES DE CONFIANZA

Los trabajadores de confianza sus funciones

Son confianza en la dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tenga carácter general , y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento

TRABAJADORES DEPORTISTAS PROFESIONALES

Los trabajadores deportistas tienen que ver con jugadores de fútbol, básquetbol, béisbol, frontón, Box. Luchadores entre otros semejantes.

- . Su salario puede fijarse por unidad de tiempo, o para uno o varios eventos o funciones. O por uno o varias temporadas.
- . La empresa o club dará a conocer al jugador el reglamento o cláusula que contenga la prima
- . El monto de la prima se determina por acuerdo entre el deportista y la empresa o club
- . La participación mínima del deportista en la prima es del 25% si el monto fijado es inferior al 50% se aumenta en 5% por cada año de servicio
- . Someterse a la disciplina del club o empresa.
- . Asistir a las prácticas necesarias y concentrarse para los eventos o funciones

TRABAJADORES DE CAMPO Y AGENTES DE COMERCIO.

Los trabajadores del campo o jornaleros son aquellas personas físicas que son contratadas para laborar en explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, acuícola o mixtas.

TRABAJADORES ACTORES Y MUSICOS

Según la ley, sin considerados en este tipo de trabajos, los actores y músicos que actúen en teatros, cines, centros nocturnos o de variedad



TRABAJADORES A DOMICILIO

Es aquel que ejecuta habitualmente para un patrón , en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por el , sin vigilancia ni dirección inmediata de quién proporciona el trabajo

TELETRABAJO

Es la forma de trabajo efectuada en lugar distante de la oficina o de separación física y que implique el uso de una nueva tecnología facilitando la comunicación.

INDUSTRIA FAMILIAR

Se considera talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajen los cónyuges , sus ascendientes , descendientes y pupilos



ANUDAD 3

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Las empresas cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.

COMISIONES PARA LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Estas COMISIONES se crean con el objetivo de :

- . Vigilar, instrumental, operar o mejorar los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores
- . Proponer cambios en el centro de trabajo y en las relaciones laborales
- . Presentar alternativas para impulsar la capacitación
- . Velar por el cumplimiento de los acuerdos de productividad.

OBLIGACIONES DEL PATRON EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

- . La capacitación deberá de ser horaria en jornada de trabajo.
- . Los nuevos trabajadores deberán ser capacitados durante el tiempo que dure la capacitación
- . En cada empresa se integran COMISIONES mixtas de capacitación y adiestramiento

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

1. actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad
2. Preparar al trabajador para ocupar un vacante o puesto de nueva creación
3. Prevenir riesgo de trabajo
4. Incrementar la productividad

5. En general, mejorar las aptitudes del trabajador

LOS SINDICATOS O COALICIONES

(COALICIONES)Es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.

Sindicatos ; son la asociación de trabajadores o patrones , constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

CLASIFICACIÓN DE SINDICATOS

. GREMIALES , formados por trabajadores de una misma profesión no importa si son de o no son de la misma empresa

. De empresa , formado por los trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa

. Industriales

. Nacionales de industria

. De oficios varios

.

ESTATUTOS DEL SINDICATO

1 . Denominación que le distinga de los demás

2 . Domicilio

3. Objeto

4. Duración,
5. Condiciones de admisión de miembros

DETERMINACION DE HUELGA

1. . Por acuerdo en los trabajadores huelguistas y los patrones
2. 2 . Si el patrón se allana , en cualquier tiempo, a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento de huelga y cubre los salarios que hubiesen dejado de percibir los trabajadores.
3. Por Laudo arbitral de la persona o comisión que libremente elijan las partes ,
4. Por sentencia del tribunal si los trabajadores o patrones someten el conflicto a su decisión, en terminos de lo previsto en el artículo 937 de esta ley.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía [1] Pérez Chávez, José. Taller de prácticas laborales y seguridad social, Tax editores, México, 2018. [2] Méndez Ricardo. Derecho laboral un enfoque práctico, editorial Mc Graw Hill, México,

2020. [3] Hernández Herrera, Juan. Derecho laboral y administración de recursos humanos, editorial Patria, México, 2020. Legislación utilizada [4] Constitución política de los Estados unidos mexicanos [5]

Ley Federal del Trabajo [6] Ley del IMSS [7] Ley del ISSSTE